JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2021-00051 00 Verbal de JUAN CARLOS LARRARTE RAMOS y WILSON QUIROGA DAZA contra HENRY GUZMAN CARO

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º SEÑALAR el día **SEIS (6) del mes de MARZO del presente año (2024) a partir de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM),** para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3º. En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, las siguientes **PRUEBAS,** así:

3.1. DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1.1. DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda.
3.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétase el interrogatorio de parte del demandado HENRY GUZMAN CARO, el cual deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

3.2. DE LA PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda.

3.3. DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétase el interrogatorio de parte de los demandantes **JUAN CARLOS LARRARTE RAMOS y WILSON QUIROGA DAZA**, los cuales deberán absolver en la audiencia aquí señalada.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ